



San Agustín

iCompromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del
20 de marzo de 1940

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°172-2025-A/MDSA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

San Agustín, 28 de agosto de 2025

VISTO:

EL INFORME N°105-2025-GAT/MDSA, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, solicita emisión de acto resolutivo de cumplimiento del compromiso 2 "MEJORA DE LOS NIVELES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL 2025", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, sobre autonomía, indica que los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además precisa que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; Que, el inciso 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponden a los gobiernos locales. Añade en su artículo 8° que la recaudación, administración y fiscalización del impuesto predial corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentra ubicado en predio;

Que, mediante Decreto Supremo N°099-2025-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de las metas y asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al periodo junio-diciembre 2025;

Que, el compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al indicador 2.1, la emisión de una resolución de alcaldía (RA), en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del impuesto predial del ejercicio fiscal 2025, la cual debe ser presentada hasta el 31 de agosto de 2025;

Que, la municipalidad debe haber realizado la actividad de revisión y depuración de las inconsistencias encontradas en las bases de datos de declaraciones juradas de contribuyentes y predios, como parte del proceso de emisión inicial de IP 2025, el cual debe finalizar antes de la fecha de vencimiento del plazo para pagar la primera cuota y, asimismo, la Municipalidad debe consignar este hecho en la RA;

Que, si la Municipalidad no realizó dicha actividad como parte del proceso de emisión inicial de IP 2025, puede realizarla posteriormente, actualizando la emisión inicial del IP 2025, y consignando este hecho y el monto de la emisión inicial de IP 2025 actualizada en la RA, la cual debe ser presentada hasta el 31 de agosto de 2025;

Que, mediante INFORME N°102-2025-GAT/MDSA, la municipalidad informa la realización de la revisión y depuración de las inconsistencias en sus bases de datos de contribuyentes y predios como parte del proceso de actualización de la emisión inicial del PI 2025;

Que, como requisito para el cumplimiento de la meta del indicador 2.1, la municipalidad elaboró el archivo Excel denominado SUSTENTO RA-2025-MDSA.XLSX el cual contiene el sustento del monto de la emisión inicial de IP 2025 actualizada, consignado en la RA cargada en el SISREPRE.

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N°156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N°099-2025-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 2.1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Compromiso 2, "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial (PI) del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2025, según el siguiente detalle:

AÑO	CONCEPTO	MONTO (S/.)
2025	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2025 actualizada	808, 297.17

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, y a la Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2025, el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN AGUSTÍN

Carlos Arturo Zavala Oré
ALCALDE

